



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4742.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2308 DE 30 SEP 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 05 de septiembre de 2025, este despacho expidió prórroga de la Licencia de Construcción 11001-2-22-2596 del 20 de octubre de 2022, para los predios localizados en la CL 89 A S 93 D 98, LAS MERCEDES N2, LAS MERCEDES N3 AREA RESTANTE 1, LAS MERCEDES N3, AREA RESTANTE 2 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Bosa, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2065.
2. Que, bajo radicado por correspondencia 25322654 del 18 de septiembre de 2025, la señora Maria Angelica Bossa, en calidad de apoderada de la de titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"aclaración del acto administrativo No 11001-3-25-2065 del 5 de septiembre de 2025, en donde se precise el término de la vigencia de la licencia del proyecto florecer, toda vez que la fecha que debe corresponder es 15 de noviembre de 2026".

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, se evidenció que en el artículo 2 se enunció de manera equivocada el año de vigencia de la licencia antes citada, el cual corresponde a 2026.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-2308 DE 30 SEP 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, expedido por este despacho.

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el artículo 2 del Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, en el artículo 2, el cual quedara así:

“**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 15 de noviembre de 2026.” (negrilla, subrayado fuera del texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-2308 DE 30 SEP 2025

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2065 del 05 de septiembre de 2025, expedido por este despacho.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPAK
Revisó: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

01 OCT 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO